



RESOLUCION JEFATURAL N° 000531-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515262979 - 2]

Visto: EL INFORME TECNICO N° 00188-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515262979-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 28 de febrero del 2024, doña: IRMA ZULEMA LLANOS ZELADA, está solicitando el pago de la continua de los incentivos Laborales, correspondientes al mes de noviembre del 2021 al mes de marzo del 2024, más los intereses legales por el no pago de la sentencia judicial del Mandato Judicial recaído en el Exp. N° 04447-2016-0-1706-JR-LA-06 y Resolución Judicial N° TRECE, de fecha 15 de octubre 2021, resuelve a favor de doña: IRMA ZULEMA LLANOS ZELADA, disponiendo se le practique la liquidación de devengados e Intereses de Asignación de incentivos laborales dispuesto por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en cumplimiento a lo dispuesto por poder judicial.

Que mediante Resolución N° SIETE, de fecha 30 de Mayo del 2018, el Sexto Juzgado Laboral está Resolviendo: Declarar INFUNDADA en todo los Extremos la demanda interpuesta por IRMA ZULEMA LLANOS ZELADA en contra de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el Gobierno Regional de Lambayeque, representada por el Procurador Publico Regional de Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa que contiene REFORMANDOLA se declare FUNDADA la demanda; en consecuencia declara NULA la Resolución Gerencial Regional N° 506-2016-GR.LAMB/GERESA Y la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 274-2016-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD y ORDENA que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, expida nueva resolución administrativa, disponiendo se le pague al demandante el incentivo regulado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que se viene pagando a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, más el pago de los devengados con sus intereses.

Que mediante Resolución N° ONCE, de fecha 30 de enero del 2019, el Sexto Juzgado Laboral está disponiendo REVOCAR la sentencia en la Resolución N° SIETE del 30.05.2018, declara INFUNDADA la demanda de interpuesta por IRMA ZULEMA LLANOS ZELADA en contra de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

Que mediante Resolución N° TRECE, de fecha 15 de Octubre 2021, el Sexto Juzgado Laboral está Resolviendo: Requerir a la Gerencia Regional de Salud, expida nueva resolución administrativa, disponiéndose que se pague al demandante el Incentivo Laboral a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 088-2001, bajo las mismas disposiciones normativas y montos históricos equivalente a su categoría remunerativa SPD, con los que se viene pagando a los trabajadores de la SEDE del Gobierno Regional de Lambayeque, más el pago de los devengados e Intereses legales.

Que, mediante Informe N° 084-2024-ORH-CONTADOR del 09 de marzo del 2024:

Resumen: Continua correspondiente a noviembre 2021 al mes Marzo del 2024.

TOTAL, DEVENGADOS S/ 14,989.23

TOTAL, INTERSES LEGALES 599.92

TOTAL CONTINUA (OCTUBRE 2021 AL MARZO 2024) S/ 15,549.15

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, de Conformidad con la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024 y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000531-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515262979 - 2]

Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer y Otorgar a doña: IRMA ZULEMA LLANOS ZELADA, La CONTINUA de la Nivelación de Incentivos Laborales de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Numero CUATRO de fecha 01 de agosto del 2023, comprendido desde noviembre 2021 hasta marzo 2024, la suma de: QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES (S/15,549.15);

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • TOTAL, DEVENGADOS | S/ 14,989.23 |
| • TOTAL, INTERESES LEGALES LABORALES | 559.92 |
| • TOTAL, LIQUIDACION D.U 088-2021 | S/ 15,549.15 |

Así mismo estos montos deberán nivelarse AUTOMATICAMENTE, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - Registrar en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP, los nuevos montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE, a partir del 01 enero del 2024;.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará afectada en la específica del Gasto 21.11.21

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 13:19:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>